## **TEXTO DEFINITIVO**

**ACU-3335** 

(Antes Ley 26819)

Sanción: 28/11/2012

Promulgación: 26/12/2012

Publicación: B.O. 04/01/2013

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo-ACU

## DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ

Artículo 1- Declárase el 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2- Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

Artículo 3- Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

Artículo 4- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

## Bandera de la Paz

Color: Magenta



LEY ACU-3335	
(Antes Ley 26819)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 4	Arts. 1 a 4 texto original

## Artículo suprimido

Artículo 5, de forma